INFORME DE EVALUACION FINAL

PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA
No. SDH MIN C 003 DE 2025

Ocaña, 26 de mayo del 2025

INFORMACION GENERAL

FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte Integra, para todos los efectos legales de la invitación y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO

El municipio de Ocaña Norte de Santander desea contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER."

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00).**

PROCEDIMIENTO

Publicación de la invitación	19 de mayo de 2025
Cierre Proceso	21 de mayo de 2025

PRESENTARON OFERTAS LOS PROPONENTES:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	GHEISA JULIANA ASCANIO
CC:	1.007.282.873 en Ocaña

A continuación, se presenta el informe de evaluación.

CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
Esta evaluación estará a cargo de la secretaría de desarrollo humano municipal, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, y analizando lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el Único factor de selección es el precio.

Revisado lo anterior se procede a evaluar las ofertas económicas presentadas:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	GHEISA JULIANA ASCANIO
CC:	1.007.282.873 en Ocaña
VALOR	$10.000.000

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente GHEISA JULIANA ASCANIO, identificada con cedula de ciudadanía 1.007.282.873 en Ocaña, cumple con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto y ficha técnica, por lo anterior la propuesta es aceptada.

1. EVALUACION JURIDICA.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

PROPONENTE	GHEISA JULIANA ASCANIO		**OBSERVACIONES**
NO.	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	
1	Carta De Presentación De La Propuesta	SI	
2	Copia documento de identidad	SI	
3	Copia de la libreta militar	NO	El proponente es mujer
4	Certificado de existencia y representación legal	SI	
5	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	SI	
6	Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	SI	
7	Boletín de responsables Fiscales	SI	La entidad verificó que el proponente no se encuentre reportado fiscalmente
8	Certificado de antecedes judiciales	SI	La entidad verificó que el proponente no se encuentre con antecedentes judiciales
9	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	La entidad verificó que el proponente no se encuentre reportado disciplinariamente
10	Certificado de medidas correctivas	SI	La entidad verificó que el proponente no se encuentre reportado con medidas correctivas
11	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
12	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	

13	Hoja de vida de la función publica	SI	
14	Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	SI	La entidad verificó que el proponente no se encuentre reportado inhabilitado por delitos sexuales

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es CUMPLE JURIDICAMENTE.

2. EVALUACION TECNICA

- **CODIGOS UNSPSC Y CIIU**

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP, con mínimo SEIS (6) MESES de experiencia en el mercado y que se encuentre clasificado o habilitados en los códigos descrito en el numeral 4 del presente proceso, según sea el caso.
y que se encuentre clasificado en alguno de los siguientes códigos:

9603	Pompas fúnebres y actividades relacionadas

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo TRES (3) MESES de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y/o en el registro único tributario.

De acuerdo con lo anterior, el proponente acredita su certificado de existencia y representación legal, y tiene una experiencia de desde el 29 de enero del año 2024, por lo cual cumple, con el criterio de diferencial de MIPYME.

De acuerdo con el concepto general de códigos CIIU, el proponente se encuentra calificado en el código CIIU solicitado en el certificado de existencia y representación legal, por lo anterior CUMPLE.

- **EXPERIENCIA**

Para certificar experiencia el proponente deberá anexar dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto comprenda la adquisición y/o suministro de ataúdes y/o prestación de servicios fúnebres. El valor total de uno (1) de los contratos acreditados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Una vez revisada la experiencia acredita se puede constatar lo siguiente:

4

ENTIDAD CONTRATANTE	RELACION OBJETO CONTRATO ACREDITADO	VALOR	OBSERVACIONES
MUNICIPIO DE OCAÑA	SUMINISTROS DE ATAUDES PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($4.991.000,00) M/CTE.	**CUMPLE** El proponente adjuntó acta de terminación del contrato suscrito con el municipio de Ocaña, cuyo objeto contractual comprende el suministro de ataúdes
FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS N. 001 DEL 2024, SUSCRITO ENTRE PREVENCION EXEQUIAL SAN JOSE - FUNDACION NIÑOS DE PAZ	DIEZ MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($ 10.200.000)	**CUMPLE** El proponente adjuntó acta de terminación del contrato suscrito con la fundación niños de paz, cuyo objeto contractual comprende la prestación de servicios funerarios. El presupuesto del contrato en mención es superior al presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta lo anterior, SI CUMPLE con la experiencia solicitada

- **RESUMEN REQUISITOS TECNICOS**

FACTOR	CUMPLE
AÑOS DE EXPERIENCIA	SI
CODIGO CIIU	SI
EXPERIENCIA	SI

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación es SI CUMPLE TECNICAMENTE.

- **PROPUESTA ECONOMICA**

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/Cte. (10.000.000,00) IVA INCLUIDO y todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2025.

4

El valor de la propuesta económica presentada por el proponente es de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000,00).

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente GHEISA JULIANA ASCANIO identificada con cedula de ciudadanía 1.007.282.873 en Ocaña, SI CUMPLE con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso, por lo anterior la propuesta es aceptada.

3. CONCLUSION INFORME

Una vez transcurrido el tiempo de traslado para el presente informe de evaluación, se procede a la adjudicación del proceso al proponente GHEISA JULIANA ASCANIO identificada con cedula de ciudadanía 1.007.282.873 en Ocaña.

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de mayo del 2025 en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA
Secretario de Desarrollo Humano

Proyectó: MARÍA PAULA CANTILLO CARRASCAL- Contratista
Revisó ANDRES AUGUSTO ANGARITA, APOYO CONTRACTUAL
Aprobó: HUGO EDUARDO GUERRERO- Secretario de Desarrollo Humano